

**PROCESO
RADICADO**

**EJECUTIVO
68001-40-03-015-2023-00023-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, con escrito de renuncia de poder. Bucaramanga, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo cuarto del artículo 76 del C.G.P., la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

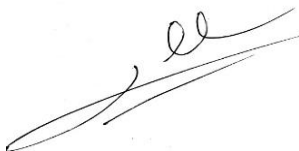
Así las cosas, dado que el memorial no viene acompañado de la comunicación enviada a la poderdante BANCO CREDIFINANCIERA S.A., con constancia de entrega por la empresa de servicio postal, **no se acepta** la renuncia al poder presentada por el abogado JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO.

NOTIFÍQUESE,



GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 18 de octubre de 2023.



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario